

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-8960-01

Examinado el presente proceso con aras de resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de agosto de 2022, se observa que el mismo fue concedido para ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, conforme quedó consignado en el minuto 2:58 y siguientes de la grabación contentiva del fallo, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el presente proceso a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales – Grupo de Trabajo de Secretaría de la Superintendencia de Industria y Comercio para que proceda conforme a lo decidido en la sentencia proferida el 3 de agosto pasado en cuanto a la concesión del recurso de apelación.

SEGUNDO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

Jr.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b77b976751edf0eebcaad9615060f285b3e1bce7dd8ab57e3e4504dcd15124**

Documento generado en 27/09/2022 11:21:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**